



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0203

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0185-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 08 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI
- DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N°173-2023-A-MPQ/U, y la disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser estas órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 6º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la **"Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**. Y según su Artículo 20º inciso 6 de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"**; concordante con el Artículo 43º, que señala: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, de acuerdo con el inciso 20) del Artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"**, cuyo artículo es concordante con lo precisado en el inciso 3) del Artículo 10º del mismo precepto normativa señalado, mediante la cual establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores **"Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde"**;

Que, asimismo el Jurado Nacional de Elecciones, emitió la Resolución N°420-2009-JNE y la Resolución N°639-2009-JNE, donde precisa que **"La ENCARGATURA de funciones del alcalde al teniente alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el alcalde no pueda ejercer sus funciones, debido a circunstancias voluntarias o involuntarias"**. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega;

Que, mediante Memorándum N°0040-2023-A-MDO-Q/C, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Mg. Luis Alberto Bellota Esquivel, pone en conocimiento y dispone la asignación de viáticos, así como la compra de pasajes, en vista de que se tiene programado realizar el viaje a la Ciudad de Lima para la ejecución de diversos proyectos en los ministerios, y en consecuencia efectivizar la viabilidad de los proyectos en favor del Distrito de Oropesa;

Que, siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Oropesa, y estando dentro de sus competencias designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Por lo expuesto en los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente; y conforme a la Constitución Política del Perú, y en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



0202

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Regidor SR. VICENTE SÁNCHEZ MOJONERO, para que asuma las funciones y atribuciones inherentes al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Oropesa, a partir del 09 al 10 de noviembre del 2023, estando conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas. En tanto que las funciones administrativas deberán ser asumidas por el Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al regidor Vicente Sánchez Mojonero y hacerla extensiva a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Lic. Luis Alberto Beltrán Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Gerencia Municipal.
Interesado.

Plaza de Armas Nº 100 Oropesa

<http://municipalidadoropesa.gob.pe>

Cel.: 962 644 399



Municipalidad Distrital de Oropesa



municipiodeoropesa@gmail.com

Oropesa, gobierno de todos!!!